Chile en marcha

JPHL/RAV/EAM/PIM/eam.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCION EXENTA N° 419 **I REGION.**

IQUIQUE, 27 NOV 2019

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución TRA121830/191/2017que nombra a la Directora Regional de Tarapacá; la Resolución N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que la presente modificación fue aprobada por la unidad técnica y autorizada por la Directora Regional en virtud de sus facultades

5. Ordinario N°283/2019, mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM)", debidamente firmados por el alcalde.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

6. Memorándum interno N°418/2019, mediante el cual la Directora Regional autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución S Entre la Dirección Regional de Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

RESUELVO:

1°: Apruébense: modificación deConvenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y / MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Iquique a 28 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"o "el ejecutor"**, R.U.T. N°69.265.100-6, representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N° 38 de fecha 11 de febrero de 2019, modificada por la Res. Exenta N° 0363 del 08 de octubre 2019 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los

programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 11 de septiembre de 2019 mediante Ord. N° 229/2019 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(alimentación y otros gastos operacionales); ; con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (materiales de uso y consumo corriente) "Gastos Operacionales" (arriendo , materiales de uso consumo, servicios básicos y traslados); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal para el cuidado infantil quedado este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa , asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 332 de fecha 15 de octubre de 2019 de la Directora Regional (S) y Memo Interno N° 319/2019 de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula SEPTIMA, letra B.b1.- referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** SEPTIMA, letra B.b1.- referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género , del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

Se modifica en la cláusula séptima, letra B. b1.-, Compromisos Financieros de SERNAMEG, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	SernamEG
810	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 25.761.560.-
30	Gastos en Administración	$ 360.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 3.030.000.-
50	Transferencias	$.-

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 29.151.560.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula Septima , Letra B.b1.- por lo siguiente:

Cta.	Ítem	SernamEG
810	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 25.361.560.-**
30	Gastos en Administración	**$ 359.905.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.430.095.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$29.151.560.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional(S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta N°722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de diciembre de 2016

Firmas: **ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 038/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su modificación autorizada por resolución exenta de esta Dirección Regional, (referida a la vigencia y los derechos laborales)

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad De Alto Hospicio

PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Iquique a 28 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"o "el ejecutor"**, R.U.T. N°69.265.100-6, representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N° 38 de fecha 11 de febrero de 2019, modificada por la Res. Exenta N° 0363 del 08 de octubre 2019 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 28/10/19

1

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de diciembre de 2016

violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 11 de septiembre de 2019 mediante Ord. N° 229/2019 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(alimentación y otros gastos operacionales); ; con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (materiales de uso y consumo corriente) "Gastos Operacionales" (arriendo , materiales de uso consumo, servicios básicos y traslados); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal para el cuidado infantil quedado este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa , asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 332 de fecha 15 de octubre de 2019 de la Directora Regional (S) y Memo Interno N° 319/2019 de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula SEPTIMA, letra B.b1.- referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** SEPTIMA, letra B.b1.- referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género , del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE DIDECO

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 22/10/19

2

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

Se modifica en la cláusula séptima, letra B. b1.-, Compromisos Financieros de SERNAMEG, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	SernamEG
810	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 25.761.560.-
30	Gastos en Administración	$ 360.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 3.030.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$ 29.151.560.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula Septima , Letra B.b1.- por lo siguiente:

Cta.	Ítem	SernamEG
810	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 25.361.560.-
30	Gastos en Administración	$ 359.905.-
40	Gastos Operacionales	$3.430.095.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$29.151.560.-

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 8/19/17

3

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de diciembre de 2016

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional(S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta N°722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 28/10/18